

Antonio Yglesias Gregorio de Morán

Antonio María Juan<sup>es</sup> Noblez  
Lopez Masin

Juan Cruz

Pedro Antonio  
del Olmo

Sis:

Verificación - En Cons. Secretarío del Excmo. Ayuntamiento. Com. de esta Ciudad de  
Caracas.

Verifico: Que la Real Cédula enviada por Don Ximenes  
Bolívar, por la que se le autoriza para servir una Vacan-  
taria del número de esta Ciudad, a la letra es del tenor si-  
guiente

Real Cédula.

Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitución  
de la Monarquía española, Reyna de las Españas. Por cuanto por  
mi Real resolución de veintinueve de Noviembre último con licencia  
del Excmo. Ayuntamiento a instancia de un Don Ximenes Bolívar  
Bolívar, Escrivano Real, he tenido a bien aprobar el nombramiento  
que el Ayuntamiento de la Villa, hoy Ciudad de Caracas, Provincia  
de Nueva, en uso del derecho que le compete, ha hecho a nuestro  
favor en día de Febrero de este año para una de las Vacantarias  
de número de la misma Ciudad vacante por renuncia de Don  
Juan Lopez Vega que la obtenia, en atención a resultar justi-  
ficado en dicho Ayuntamiento que reunió las circunstancias necesa-  
rias para ocupar la citada Vacantaria de número como Escrivano  
real Notario público que sea en virtud de Real Título que es fué  
expedido por mi Augusta Madre siendo Regente y Gobernadora  
del Reyno por mi menor edad, en quince de Marzo de mi obediencia  
por treinta y cinco, que corresponde al citado Ayuntamiento.